



servicios a la ciudadanía
administración general del estado



Meritxell Batet Lamaña
Ministra de Política Territorial y Función Pública
Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Castellana, 3 – 28071 MADRID

Madrid, 20 de diciembre de 2018

Hoy ha tenido lugar una reunión de la Comisión Negociadora del **IV Convenio Único** del personal laboral de la Administración General del Estado, en la cual la representación de la Administración nos ha hecho entrega de una propuesta de texto articulado en la que hemos detectado que no se incorpora el derecho al acceso a la **jubilación parcial anticipada**, una de las principales reivindicaciones de UGT y CCOO que conformamos la mayoría sindical en este ámbito, así como uno de los anhelos de la mayoría del colectivo (el 72% mayor de 50 años).

Cabe recordar que el III C.U. contemplaba el derecho a la jubilación especial a los 64 años con contrato de relevo y sin merma retributiva, derecho que tenía una gran acogida entre el colectivo. Dicha posibilidad fue suprimida legalmente desde el 1 de enero de 2013.

Por otro lado, es necesario señalar que el acceso a la jubilación parcial, regulado en el artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, con contrato de relevo (artículo 12 del E.T.) está recogido en la mayoría de los convenios de Comunidades Autónomas y multitud de Entes Locales.

Se produce, en consecuencia, un agravio entre el personal laboral de la AGE y el de otras Administraciones Públicas.

Cabe significar que el acceso a la jubilación parcial no sólo daría satisfacción a nuestras reivindicaciones, sino que contribuiría firmemente al necesario rejuvenecimiento de las plantillas con el consiguiente impulso al empleo y a la transmisión del conocimiento a través del contrato de relevo.

A la espera de que considere justo nuestro planteamiento dando en consecuencia las instrucciones pertinentes, y en el convencimiento de que ello allanaría el camino hacia un acuerdo definitivo, reciba un cordial saludo.

José Manuel Vera Carrasco
Secretario General Sector AGE FSC CCOO

Carlos J. Álvarez Andújar
Secretario Federal Sector AGE FeSP-UGT

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78085149 FEDE UGT

Dirección: Avenida AMERICA, Bloque: 25, Piso: 3

Madrid 28002 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: [REDACTED]

Correo electrónico: admon.federal@fespugt.eu

Número de registro:	180116522231
Fecha y hora de presentación:	20/12/2018 10:26:12
Fecha y hora de registro:	20/12/2018 10:26:12
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Secretaria de la Ministra
Asunto:	RECLAMACION JUBILACION PARCIAL PERSONAL LABORAL
Expone:	LO EXPUESTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO
Solicita:	LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO

Documentos anexados:

JUNILACION PARCIAL PERSONAL LABORAL - Carta jub anticip .pdf (Huella digital: cd52753bf2ab3d2fe06a80736925e7c0c318d7ff)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.